



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02186835- -NEU-ADM#UPEFE - DESIGNACIÓN EN PLANTA PERMANENTE (UPEFE)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02186835- -NEU-ADM#UPEFE del registro de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley 1785, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3373, y los Decretos DECTO-2024-213-E-NEU-GPN, DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1590-E-NEU-GPN y la Resolución RESOL-2023-312-E-NEU-MEI del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se estableció la nueva estructura del Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), se dictaron los Decretos DECTO-2024-213-E-NEU-GPN, DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN, y DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN, por los que se aprobó su estructura orgánico-funcional y se designó al personal que la asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1590-E-NEU-GPN, de fecha 25 de agosto de 2023, se autorizó el llamado a concurso de ingreso en la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), con alcance al personal que presta servicio efectivo en el mismo, destinado a cubrir un total de trece (13) vacantes, y se facultó al entonces titular del Ministerio de Economía e Infraestructura, o a quien en el futuro lo reemplace, a designar por Resolución Ministerial los/as ganadores/as del concurso;

Que por Resolución RESOL-2023-312-E-NEU-MEI del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura, se designó en período prueba a los/as ganadores/as del concurso antes referenciado, asignándole la categoría y función establecida por el Comité Evaluador, a partir del 01 de octubre de 2023;

Que durante el período de prueba, se produjeron las renunciaciones de los/as agentes Sofía Daglio, CUIL N° 27-36433941-6 y Alexis Gatica, CUIL N° 20-38791308-5, aceptadas mediante Resolución UPEFE N° 880/23, Gustavo Jeremías Hermosilla, CUIL N° 20-36801254-9, aceptada mediante Resolución RESOL-2024-89-E-NEU-UPEFE, Cristian Nicolas Marino, CUIL N° 20-30010482-8, aceptada mediante Resolución RESOL-2024-22-E-NEU-UPEFE y Mariano Gastón Mengual Farías, CUIL N° 20-31965187-0, aceptada mediante Resolución RESOL-2024-73-E-NEU-UPEFE, quedando un total de siete (7) personas eventuales activas;

Que resultando positivas las evaluaciones de desempeño efectuadas al personal eventual activo y cumplimentado los requisitos tal cual lo establecido en el Convenio Colectivo del Trabajo (CCT) Ley 3373 - Título II, Capítulo 1, Artículo 26°, Incisos A, B y C, se promueve la designación de los/as trabajadores/as en Planta Permanente, según documento IF-2024-02393147-NEU-AUDFIS#UPEFE;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar el gasto según informe del área pertinente;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE en la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), tres (03) cargos PF1, tres (03) cargos AD1 y un (01) cargo TC1 de la JUR 21-SA 10-UO 01-ACE 001-FIN 01-FUN 03-SFUN 01-INC 01-PPAL 29-PPAR 00-SPAR-027- FUFU 1111 en tres (03) cargos PF1, tres (03) cargos AD1 y un (01) cargo TC1 en la JUR 21-SA 10-UO 01-ACE 001- FIN 01-FUN 03-SFUN 01-INC 01-PPAL 10-PPAR 00-SPAR-027- FUFU 1111, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: DESÍGNASE en la planta permanente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Infraestructura, a los/as agentes que se detallan en el Anexo **IF-2024-02393147-NEU-AUDFIS#UPEFE** que forma parte de la presente norma, en los puestos y categorías que se indican en cada caso, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE

ACE 001: CONDUCCIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SUB	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU	UBG
21	10	01	01	03	01	01	10	00	000	1111	0000

PLANTA PERMANENTE

Artículo 4°: Por la Dirección General de Control de Gestión dependiente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Dirección General de Control de Gestión dependiente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), será la encargada de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previa a la notificación de la misma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.